



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de septiembre de 1997

Núm. 175

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000149	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la declaración de zona catastrófica de las zonas de la provincia de Guipúzcoa en que se produjo la tromba de agua el día 01-06-97	4
162/000156	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre declaración de zona catastrófica a San Sebastián y su comarca por las inundaciones sufridas el día 01-06-97	4
162/000159	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a las inundaciones acaecidas en la ciudad de Palencia y en algunos municipios de la zona sur de la provincia, el día 15-07-97	4
162/000160	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el contenido de un programa estratégico relativo a suelos públicos	5
162/000161	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa al programa de actuaciones del Gobierno para cumplir los compromisos derivados del Convenio de Naciones Unidas sobre cambio climático	6
162/000162	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre Ley de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	6
162/000163	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre código de buenas prácticas comerciales	7
Comisión Constitucional		
161/000660	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a desarrollar una campaña informativa dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en España sobre la nueva legislación que favorece su sufragio activo y pasivo	9
Comisión de Justicia e Interior		
161/000651	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para facilitar la integración de los inmigrantes en España	10

	Páginas
161/000653	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para proceder a una amplia regularización de los y las inmigrantes que se encuentren en España en situación de irregularidad con anterioridad al 01-01-97 11
161/000654	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre revisión de las previsiones del Plan de Amortización y Creación de Nuevos Centros acerca de la apertura del centro penitenciario de Zuera (Zaragoza) . 12
161/000655	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre modificación del Código Penal para aumentar las penas a los pederastas y sancionar la posesión y difusión de pornografía infantil..... 13
Comisión de Defensa	
161/000643	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre protección del espacio conocido por el nombre de Punta de Seixo Branco en la costa de Dexo en el Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña)..... 14
Comisión de Industria, Energía y Turismo	
161/000640	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre mantenimiento en el astillero público Astilleros de Santander, S. A. (ASTANDER) de la actividad de transformación de buques 15
161/000642	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre cumplimiento del Convenio para el desarrollo de la electrificación rural de Galicia..... 16
161/000644	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre inclusión de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la categoría de «cliente cualificado» a efectos del consumo eléctrico 17
161/000646	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de reconversión de la industria militar para fines civiles 17
161/000656	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a política del Gobierno en relación con la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA) 19
161/000659	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para erradicar la energía nuclear 20
Comisión de Política Social y Empleo	
161/000657	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con la situación de la población en el mundo..... 21
Comisión de Infraestructuras	
161/000645	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación del funcionamiento del sistema de peaje en la autopista A-7, en dirección a la carretera N-II, en el término de Martorell 23
161/000647	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el cumplimiento de los compromisos del Gobierno con Ayuntamientos de Lleida, en el 1% cultural 24
161/000652	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre realización de las obras para el subtramo comprendido entre las poblaciones de Cercara y Santa María del Camí, de la autovía Cervera-Igualada 24
161/000661	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre nuevos trazados de tren de alta velocidad 25
Comisión de Medio Ambiente	
161/000649	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la instalación de tanques de almacenamiento de productos petrolíferos en el puerto Almería-Motril..... 26
161/000658	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para la elaboración urgente de un reglamento que desarrolle el artículo 7, apartado 4 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases. 27

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Constitucional		
181/000863	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC), sobre medidas para asegurar el voto secreto de las personas invidentes	28
181/000864	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. IU-IC), sobre acuerdos para permitir el sufragio activo y pasivo en elecciones locales de ciudadanos extranjeros extracomunitarios, así como de los españoles en otros Estados.....	28
Comisión de Justicia e Interior		
181/000860	Pregunta formulada por el Diputado don Carles Campuzano i Canadés (G. C-CiU), sobre razones por las que la Campaña Informativa del Ministerio de Justicia «La Objeción de Conciencia y el Voluntariado» no informa acerca del reconocimiento de los servicios voluntarios en la fórmula prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/1996, de 13 de enero.....	29
Comisión de Educación y Cultura		
181/000865	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre objetivos y ventajas que pretende el Consejo Superior de Deportes con el Real Decreto de regulación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Técnicos Deportivos	29
181/000866	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Antonio González Pérez (G. P), sobre grandes líneas de modificación del Real Decreto sobre la Comisión Nacional Antidopaje que el Consejo Superior de Deportes quiere promulgar en breve	30
Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca		
181/000859	Pregunta formulada por la Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez (G. S), sobre explicación de la censura ejercida por un medio de comunicación afín al Gobierno, así como del malestar y la amenaza de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación por las críticas recibidas ante el acuerdo de precios agrarios alcanzado en el último Consejo Agrícola de Luxemburgo.....	30
Comisión de Medio Ambiente		
181/000861	Pregunta formulada por la Diputada doña María Luisa Bartolomé Núñez (G. S), sobre opinión de la Confederación Hidrográfica del Segura acerca del proyecto reformado del puerto deportivo de Guardamar (Alicante).....	31
181/000862	Pregunta formulada por la Diputada doña María Luisa Bartolomé Núñez (G. S), sobre trámites efectuados por la Dirección General de Costas en relación con el Proyecto reformado elaborado por el Ayuntamiento de Guardamar (Alicante) para la construcción de un puerto deportivo.....	31

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000065	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en los recursos de inconstitucionalidad números 1712, 1716 y 1724/1988, promovidos respectivamente, por el Gobierno Vasco, el Parlamento y el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra diversos preceptos de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores; y conflictos positivos de competencia números 1527 y 1904/1989, planteados ambos por el Gobierno Vasco, en relación con los Reales Decretos 276/1989 y 717/1989, sobre Sociedades y Agencias de Valores y Bolsas, todos acumulados.....	31
-------------------	--	----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000149

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Retirada de su Proposición no de Ley sobre la declaración de zona catastrófica de las zonas de la provincia de Guipúzcoa en que se produjo la tromba de agua el día 01-06-97.

Acuerdo:

Tener por retirada la iniciativa de referencia, comunicando dicho acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000156

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre declaración de zona catastrófica a San Sebastián y su comarca por las inundaciones sufridas el día 01-06-97.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000159

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a las inundaciones acaecidas en la ciudad de Palencia y en algunos municipios de la zona sur de la provincia, el día 15-07-97.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las inundaciones acaecidas en la ciudad de Palencia y en algunos municipios de la zona sur de la provincia el día 15 de julio de 1997, para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos

El pasado martes día 15 de julio de 1997 cayó una tromba de agua, con granizo, sobre la ciudad de Palencia y varios municipios de la zona sur de la provincia. La precipitación registrada es la mayor que se conoce en la ciudad y en la zona afectada en los últimos siglos, al haberse contabilizado más de 80 libros por metro cuadrado en escasamente una hora, a los que hay que añadir las importantes cantidades de agua que siguieron cayendo a lo largo de la tarde-noche del mismo martes.

Las primeras evaluaciones indican que más de 7.000 palentinos han sufrido daños en sus viviendas y bienes por las inundaciones, afectando a empresas, comercios, locales, viviendas, vehículos, etcétera, a lo que hay que añadir desperfectos ocasionados en equipamientos públi-

cos. Igualmente el granizo afectó a unas 17.000 hectáreas de cultivos (secano, regadíos, árboles frutales, remolacha, huertas, etcétera).

Los municipios más afectados por las fuertes lluvias son: Palencia, Villalobón, Villamuriel de Cerrato, Tariago, Dueñas, Torquemada, Soto de Cerrato, Magaz de Pisuerga, Baños de Cerrato, Hontoria de Cerrato y Reinoso de Cerrato, entre otros.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Evaluar y cuantificar los daños causados por las inundaciones, en colaboración con la Subdelegación del Gobierno, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Palencia y los municipios afectados.

2. La aprobación urgente por parte del Gobierno de un Decreto Ley (en términos similares a supuestos recientes) por el que se adopten medidas urgentes para reparar los daños causados por la inundaciones acaecidas en la ciudad de Palencia y en el resto de los municipios afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 1997.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000160

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al contenido de un programa estratégico relativo a suelos públicos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al contenido de un programa estratégico relativo a suelos públicos, para su debate en Pleno.

Motivación

El conjunto del patrimonio de suelo de titularidad estatal constituye, por su amplitud y por la ubicación preferente de dichos suelos, un instrumento irrenunciable que debe contribuir a los objetivos de las políticas del suelo y de la vivienda. En efecto, el suelo actualmente en propiedad del Ministerio de Defensa, de RENFE, del Ministerio del Interior y de otros departamentos y organismos de la Administración General del Estado supone un total de 80 millones de m², lo que podría traducirse en suelo suficiente para la construcción de 1 millón de viviendas protegidas. Asimismo, gran parte de estos suelos están siendo desafectados, entre otras razones, por su progresiva ubicación en áreas centrales de los núcleos urbanos consolidados, siendo oportuno el desplazamiento hacia áreas más periféricas de las actividades a las que han dado soporte hasta la fecha.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que el destino prioritario de estos suelos debe ser la construcción de viviendas protegidas y de equipamientos colectivos o zonas verdes, de forma que contribuyan a mejorar la calidad de vida en las ciudades y las posibilidades de acceso a la vivienda de las familias con menores niveles de ingresos, y en particular de los jóvenes.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a dicha Cámara, durante el próximo período de sesiones, un programa estratégico de actuación sobre suelos de titularidad pública estatal —incluidos los bienes inmuebles que desafecte el Ministerio de Defensa—, acorde con objetivos de recuperación integrada de las áreas degradadas de las ciudades y de mejora de la calidad ambiental urbana, y que garantice durante los próximos cinco años la construcción de viviendas de alquiler de precio asequible, destinadas prioritariamente a los jóvenes, utilizando para esta finalidad como mínimo el 10% de los suelos públicos o de los recursos que se generen por su enajenación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 1997.—**Cristina Narbona Ruiz**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000161

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa al programa de actuaciones del Gobierno para cumplir los compromisos derivados del Convenio de Naciones Unidas sobre cambio climático.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al programa de actuaciones del Gobierno para cumplir los compromisos derivados del Convenio de Naciones Unidas sobre cambio climático, para su debate en Pleno.

Motivación

España, como país miembro de la UE, ha adquirido compromisos específicos en el marco del Convenio de Naciones Unidas sobre cambio climático, que, como consecuencia del reciente acuerdo interno de la UE para garantizar una reducción global de las emisiones de CO₂ de este área, del orden del 10% en el horizonte del año 2005, comportan para España la obligación de no superar en dicha fecha un nivel de emisiones de CO₂ equivalente a un aumento del 17% respecto al nivel de emisiones alcanzado en 1990.

Dado que la evolución de las emisiones de CO₂ en España sigue siendo superior al aumento del PIB —lo que indica un modelo energético poco eficiente—, y, de acuerdo con los últimos datos disponibles, en el año 2000 se alcanzará un nivel de emisiones de CO₂ superior en más de un 15% al nivel de 1990. El Gobierno es-

pañol, por lo tanto, deberá adoptar de inmediato medidas de amplio alcance que contribuyan a alcanzar los objetivos acordados en el ámbito de la UE y que requieran una profunda modificación de las pautas energéticas de nuestro país. En particular, es preciso incentivar al máximo la eficiencia energética en todos los ámbitos — el transporte, la industria, los usos domésticos...— así como las energías renovables. Respecto a dichas energías, España debería liderar los procesos de utilización de la energía solar, teniendo en cuenta las óptimas condiciones climáticas al respecto.

Por todo ello, el Grupo Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir, durante el próximo período de sesiones, un programa de actuación para el cumplimiento del Convenio de Naciones Unidas sobre cambio climático, que incluya como mínimo:

— Un proyecto de ley de ordenación de la edificación, que vincule las ayudas públicas a la vivienda al cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética establecidos en la directiva europea «SAVE».

— Un plan de implantación obligatoria de la energía solar en edificios públicos, que permita en el plazo de cinco años la instalación, como mínimo, de 50.000 tejados dotados de energía fotovoltaica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 1997.—**Cristina Narbona Ruiz**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000162

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre Ley de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley sobre Ley de aeropuertos españoles y navegación aérea en el Pleno de la Cámara.

El desarrollo de la navegación aérea es uno de los hechos más relevantes del transporte en esta última mitad del siglo XX. Este hecho unánimemente constatado exige que la norma jurídica destinada a regular las actividades aeronáuticas contemple la situación tal y como se manifiesta actualmente y pueda ordenar eficientemente la evolución futura.

Los requerimientos que el Derecho contemporáneo exige en materia de seguridad de viajeros y aeronaves, el gran incremento del transporte de mercancías por vía aérea, las grandes modificaciones experimentadas por la tecnología de las aeronaves y de los equipos de navegación, control y seguridad, así como el cambio cualitativo que se ha producido en el funcionamiento de los aeropuertos, o las actividades urbanísticas que se realizan en áreas afectas o no a las actividades propiamente aeronáuticas en el entorno de los aeropuertos, son, entre otros muchos, elementos suficientes para que se disponga de un instrumento legal adecuado.

Asimismo, conviene ordenar convenientemente el funcionamiento de la red aeroportuaria, confiada desde 1991 al Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Tanto este Organismo de la Administración del Estado como los aspectos derivados de la constitución de las Comunidades Autónomas, requieren igualmente una verdadera actualización del ordenamiento aplicable.

Por otra parte resultaba imposible que el legislador de 1960 hubiese incluido en la ley, hoy vigente, los requerimientos medioambientales tan determinantes en la actualidad, tanto para la navegación aérea como para las instalaciones aeroportuarias y sus entornos.

Dada la importancia decisiva que alcanzan las relaciones internacionales en todo cuanto concierne a navegación aérea e instalaciones aeroportuarias, es inaplazable la promulgación de una ley que adopte las adaptaciones que se deriven de la incorporación de España a las instituciones de la Unión Europea con la correspondiente transposición de Directivas y reglamentos sobre las materias objeto de la Ley de 1960.

A fin de llevar suficientemente el marco legal que, de hecho, existe al estar manifiestamente desfasado y ser en muchos casos inexplicable.

Por ello se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que antes de finalizar el próximo período de sesiones, re-

mita a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Navegación Aérea y Aeropuertos del Estado que satisfaga la necesidad de adecuar la legislación aeronáutica al actual marco comunitario, así como la organización de la navegación aérea, la gestión aeroportuaria y las actividades urbanísticas del Ente Público AENA en las áreas no directamente afectadas por las actividades propiamente aeronáuticas en el entorno de los aeropuertos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 1997.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

162/000163

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre código de buenas prácticas comerciales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre código de buenas prácticas comerciales, para su debate en Pleno.

Exposición de Motivos

La Ley de Ordenación del Comercio Minorista aprobada en enero de 1996, con el consenso de todos los grupos parlamentarios, establecía en su exposición de motivos la necesidad de establecer un marco de buenas

prácticas comerciales que produjera un mejor comportamiento de todos los agentes del sector y cuyos efectos habrían de redundar en un mejor funcionamiento de la competencia.

La Ley de Ordenación del Comercio Minorista, que va a cumplir dos años de vigencia, ha establecido en España un marco legal de mínimos tendente a buscar equilibrios entre los distintos operadores del sector y una repercusión favorable para los ciudadanos y ciudadanas que son destinatarios finales como consumidores de un óptimo sistema de distribución comercial.

Precisamente el espíritu de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista fue el de completar ese marco legal de mínimos con los Códigos de conducta libremente surgidos en el sector para su autoregulación.

La relación entre fabricantes y distribuidores fue abordada de forma inteligente en la Ley, estableciendo mecanismos, que, sobre la premisa del acuerdo de voluntades y del pacto, evitase situaciones de abuso de posición con los consiguientes efectos financieros indeseables.

La experiencia que otros países de nuestro entorno han desarrollado para poner en funcionamiento mecanismos paccionados de buenas prácticas comerciales, ha sido fructífera para mejorar comportamientos, dotar de transparencia a los contratos entre fabricantes y distribuidores y establecer principios, garantías y cautelas que serían imposibles de detallar casuísticamente en una Ley de mínimos como es la de Ordenación del Comercio Minorista

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados considera:

1) Que el desarrollo equilibrado de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista, según establecía ésta en su Exposición de Motivos, requiere el desarrollo e implantación de un «Código de buenas prácticas comerciales», que produzca un mejor comportamiento de todos los agentes que participan en la actividad de distribución comercial y cuyos efectos redunden en un adecuado funcionamiento de la competencia.

2) Que un marco legal de mínimos como es el de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista debe completarse con el desarrollo de Normas de mayor detalle, y que para alguna de éstas es más procedente el acuerdo entre las partes afectadas, que no una normativa legal exhaustiva.

3) Que en los países de nuestro entorno se han dado experiencias positivas de autorregulación de la actividad, con resultados importantes respecto de la mejora de la competencia y la eficiencia general en la cadena de oferta de los productos de consumo.

Por ello el Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que convoque en el menor plazo de tiempo posible a las partes sociales para elaborar y acordar un «Código de buenas prácticas comerciales», a fin de que pueda ser aprobado en el presente período de sesiones.

2. A que dicho Código contemple al menos los Principios básicos que se relacionan a continuación.

a) Optimización de los recursos.

Por el principio de optimización de los recursos empleados en la producción y la distribución, las empresas cooperarán para ofrecer el mejor servicio a los consumidores, a la vez que se mejora la eficiencia de la cadena de oferta, tanto en el mercado interno como en los mercados externos

b) Reciprocidad.

El principio de reciprocidad establece que las relaciones entre empresas deben fundamentarse sobre la proporcionalidad entre el servicio o prestación realizado por una parte y la contrapartida entregada a cambio por la otra parte, y sobre la posibilidad de cualquiera de las partes para declinar las proposiciones que considere que no le reportan beneficio suficiente, sin perturbar las relaciones existentes.

c) No discriminación.

Las empresas no harán discriminación, de proveedores o clientes, de manera que el conjunto de las condiciones exigidas a los proveedores o clientes, deberán ser equivalentes cuando correspondan a prestaciones semejantes. Los distribuidores no exigirán condiciones o servicios a los fabricantes que supongan discriminación para otros distribuidores.

Las empresas se comprometen a vender o comprar los productos a todas las empresas que estuviesen dispuestas a adquirirlos o venderlos, respetando las condiciones de partida de la negociación.

d) Estabilidad de las condiciones pactadas.

Las partes deberán respetar las condiciones pactadas con anterioridad. En ningún caso se admitirá la modificación con retroactividad de condiciones pactadas anteriormente.

e) Transparencia e información.

Las empresas, fabricantes y distribuidores, facilitarán a la otra parte toda la información sobre las condiciones de partida de la negociación: sobre precios, descuentos, condiciones de entrega y recepción de los productos, plazos de pago, ...

Los acuerdos serán debidamente formalizados por escrito y por personas con autoridad, comprendiendo todas las condiciones de la transacción. Especialmente aquellos acuerdos que, como las denominadas «plantillas», se refieran a más de una transacción, en estos casos deberán además recoger clara y expresamente el plazo de vigencia del acuerdo.

Las empresas se comprometen a facilitar a la otra parte con la que mantengan relación, información suficiente sobre las tendencias de las ventas.

f) Apoyo mutuo y respeto a las características de los productos de marca de fabricante.

Las empresas distribuidoras se comprometen a presentar los productos de marca de fabricante de tal forma que se respeten las características de los productos y se fomente al máximo la compra por parte del consumidor. Los fa-

bricantes se comprometen a apoyar la marca para la consecución de mayores ventas, considerando las características de la empresa distribuidora y su, o sus, establecimientos.

En caso de promociones de productos dirigidas a consumidores, las empresas productoras se comprometen a la tutela de la calidad del producto y a la equidad de la relación producto-precio. Los distribuidores actuarán en el respeto a las características de los productos, y no tomarán iniciativas que perturben la situación del producto en el mercado.

g) Utilización de recursos de los productores en la distribución.

Los distribuidores se comprometen a no disponer sin retribución de recursos de los proveedores en la explotación habitual del negocio. Sólo en los casos que resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de las ventas (control de garantías y de caducidad, por ejemplo), o para la asistencia en promociones o demostraciones, se podrían utilizar recursos de los productores sin contraprestación.

h) Causalidad de los plazos de pago.

En la determinación de los plazos de pago se deberán tener en cuenta los períodos de rotación media de las distintas categorías de productos, evitando un uso impropio de los aplazamientos de pago como fuente gratuita de financiación. Asimismo, los plazos de pago deberán contar a partir del momento de entrega de los productos.

i) Transparencia mercantil de las compras realizadas por terceros.

Las compras realizadas o gestionadas a través de terceros (sean titulares individuales, empresas, asociaciones o grupos de compra) sin que éstos lleguen a adquirir la titularidad de los productos, se tendrán por efectuadas directamente por los destinatarios reales del producto, a todos los efectos. Particularmente, las transacciones realizadas a través de las llamadas «centrales de compra» y similares, se considerarán como realizadas directamente por los distribuidores a los que se destinen los productos, y esto, a todos los efectos señalados en los principios anteriores.

3. A que en el proceso de elaboración y acuerdo del «Código de buenas prácticas comerciales» deben participar las asociaciones de los distribuidores y de los productores que resulten afectadas por este Código, siendo necesario que en el acuerdo se encuentre representada la mayoría de productores y distribuidores.

4. A que el acuerdo tenga carácter general, permitiendo la incorporación del mayor número posible de ramas de actividad de producción y de formas comerciales minoristas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1997.—**Francisco Amarillo Doblado**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Constitucional

161/000660

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a desarrollar una campaña informativa dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en España sobre la nueva legislación que favorece su sufragio activo y pasivo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Constitucional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión Constitucional.

El 8 de mayo de 1997, el Congreso de los Diputados aprobó el texto final de la Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General para la Transcripción de la Directiva 94/80/CEE, de elecciones municipales.

Dicha Ley favorece el sufragio activo y pasivo de ciudadanos extranjeros de la UE y extracomunitarios. Este hecho ha sido valorado de forma positiva por todas las fuerzas políticas ya que representa una ampliación real de las prácticas en el ámbito local y un paso, aunque tímido, para cubrir el déficit democrático en la UE.

Por lo tanto, parece lógico que se ofrezca una adecuada y pronta información para que los extranjeros residentes puedan conocer su derecho y puedan, a la vez, disponer de tiempo suficiente para resolver los posibles problemas administrativos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar una campaña informativa dirigida a los ciuda-

danos extranjeros residentes en España sobre la nueva legislación que favorece su sufragio activo y pasivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 1997.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Justicia e Interior

161/000651

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para facilitar la integración de los inmigrantes en España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Tras un año en vigor del nuevo Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por el Real Decreto 155/1996, la realidad actual de la sociedad del Estado español demuestra que esta norma no ha solucionado muchos de los problemas de los inmigrantes que habitualmente residen en el territorio español y no se ha avanzado, por lo tanto, en la construcción de una sociedad que viva en la enriquecedora diversidad cultural, uno de los objetivos del Plan Nacional para la Integración de los inmigrantes.

El artículo 70 del Reglamento mencionado regula el establecimiento de contingente de trabajadores no comu-

nitarios con objeto de garantizar la cobertura de aquellas ofertas de empleo no atendidas por el mercado nacional de trabajo para sectores y zonas geográficas determinadas, y, en su caso, establecer un procedimiento específico para su gestión.

El acuerdo del Consejo de Ministros del presente año que fija el contingente de autorizaciones para el empleo de ciudadanos extranjeros ha establecido un límite de 15.000 autorizaciones centrándose en cuatro sectores: servicio doméstico, campo, construcción y un cajón de sastre de «otros». Las solicitudes hasta la fecha han sido de aproximadamente 50.000, la mayoría de ellas, de personas que viven en España en situación de irregularidad. La fecha límite de presentación de solicitudes era, en principio, del 31 de diciembre, pero ante la avalancha de solicitudes que demuestran la absoluta insuficiencia del cupo y evidencia el fallo del sistema normativo en materia de inmigración, parece que el Gobierno tiene la intención de proceder a una modificación del plazo final con fecha de 31 de julio o principios de agosto, acabando con la esperanza de mucha gente que teniendo su documentación de viaje en regla, su solicitud de autorización había comenzado a tramitarse.

Por otra parte, el cumplimiento de la obligación de ir al país de origen para buscar el visado correspondiente una vez que los y las inmigrantes tienen aprobada, por parte del Ministerio de Trabajo, la solicitud, es absolutamente dificultosa por diferentes motivos, sobre todo porque la mayor parte de la inmigración que pueden acogerse al contingente están en una situación económica desfavorable, que no les permite pagar el billete del viaje a su país de origen, y por otra parte, porque muchos inmigrantes proceden de países donde no existen representaciones diplomáticas de España (Gambia, Estados de la ex URSS...) teniendo que viajar a solicitar el visado a terceros países o proceden de países actualmente en conflicto.

Esto comportaría la adopción de medidas urgentes por parte del Gobierno para la eliminación de la obligación de ir al país de origen a solicitar el correspondiente visado en determinadas situaciones.

Por otra parte es conveniente, para verdaderamente hacer de nuestra sociedad una que viva en la enriquecedora diversidad cultural y que todas las personas, sean ciudadanos o residentes, vivan en la completa integración, que el contingente de trabajadores y trabajadoras extranjeros fijado cada año por el Gobierno con los agentes sociales y los empresarios tenga como destinatarios únicamente a los y las extranjeros que quieren venir a trabajar a España y no para aquellos que viven ya en España en una situación de irregularidad en nuestro país. Esto es una reivindicación de todos los colectivos, ONG's y de gran parte de la opinión pública que piden urgentemente un cambio en las instrucciones gubernamentales.

Mientras tanto, para todos aquellos inmigrantes que viven en nuestro país en situación de irregularidad, que aprovechan el contingente anual de trabajo y que pudieran quedar perjudicados por esta medida, el Gobierno deberá aprobar una serie de medidas para la regularización de inmigrantes siempre guiadas por una serie de criterios que justifiquen este proceso.

Por todo lo que se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º proceder para el presente año a la ampliación del número del contingente de trabajadores para todas aquellas personas que en la fecha de hoy hubieran solicitado autorización y que teniendo su documentación de viaje en regla hubiera comenzado, por parte del Ministerio de Trabajo la tramitación del procedimiento,

2.º proceder a la adopción de medidas urgentes para la modificación de la Orden de 11 de abril de 1996 sobre exenciones de visado para hacer que los inmigrantes procedentes de países que no tengan representación diplomática de España, los inmigrantes de todos los países actualmente en conflicto y todos los inmigrantes que habiendo obtenido la aprobación de cupo, demostraron haber vivido 2 años en España, queden exentos de visado para acceder a la autorización de contingente de trabajo,

3.º destinar a partir del año que viene, el contingente de trabajadores, sólo para personas que viven en otros países y que quieren venir a trabajar a España, siempre a la vez de una previsión gubernamental de establecer mecanismos de regularización para los inmigrantes que están en España en situación de irregularidad.

4.º establecer negociaciones con los agentes sociales, sindicatos, ONG's de inmigración y empresarios, para analizar anualmente el volumen total, la distribución territorial y sectores regulados por el contingente de trabajadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000653

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para proceder a una amplia regularización de los y las inmigrantes que se encuentren en España en situación de irregularidad con anterioridad al 01-01-97.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

La Ley Orgánica 7/85 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y el anterior Reglamento establecía un procedimiento dificultoso para la renovación o la concesión del primer permiso de trabajo y residencia para los extranjeros que vivían en España. En 1991 se realizó la última regularización amplia en España, de la que se beneficiaron cerca de 100.000 inmigrantes. Desde entonces, muchos de los inmigrantes que viven en España están en situación de irregularidad y la mitad de los inmigrantes regularizados en el proceso de 1991 han vuelto a caer en la situación de irregularidad. Es difícil saber con exactitud el número de inmigrantes en situación de irregularidad, o más comúnmente conocido como de «los sin papeles» en España. Existen diferentes censos como el de Cáritas que los cifra en 200.000 y la Cruz Roja en 300.000 pero, en cualquier caso, es un número considerable, superior al 25% de los inmigrantes legales. Estos inmigrantes están sujetos a varias formas de explotación y a intimidaciones; son personas a las que difícilmente se les podría exigir una plena integración en la sociedad.

El anterior Gobierno reconoció, en la introducción del nuevo Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 (aprobado por Real Decreto 155/96, de 2 de febrero) el fracaso de la Ley y del anterior Reglamento, por no crear los mecanismos para estabilizar la situación de los inmigrantes y, sobre todo, por no facilitar la regularización de los inmigrantes «sin papeles». Pero este nuevo Reglamento no ha producido ninguna mejora sustancial sino que, por el contrario, está dificultando algunos de los trámites de regulación de derechos de los inmigrantes. Algunos colectivos de inmigrantes han calificado este proceso de regularización como de fracaso estrepitoso.

La Disposición Transitoria Tercera del Reglamento (de la Documentación de extranjeros en situación irregular) que intentó regularizar únicamente a los inmigrantes que tuvieron alguna vez un permiso de trabajo o de residencia y a sus familiares, afectó a muy pocas personas. El anterior Gobierno cifró en 60.000 personas a quienes pudieron acogerse a esta «regularización limitada»; las solicitudes presentadas fueron 24.000 en toda España y posteriormente la cifra de las solicitudes aprobadas fue de alrededor de 15.000 en toda España.

Esta situación evidencia el fracaso o la insuficiencia de este proceso y demuestra realmente que viven en España decenas de miles de inmigrantes sin papeles, seguramente un número superior a 100.000, puesto que a los 60.000 que el Gobierno cifraba que pueden acogerse a la Disposición Transitoria hay que sumar una cifra muy superior de inmigrantes que no entran en este proceso.

Ante la situación actual se hace necesario llevar a cabo un amplio proceso de regularización para todas aquellas personas que ya han trabajado en España y que quieren continuar haciéndolo, para sus familiares más próximos. Porque supeditar el permiso de

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para proceder a una amplia regularización de los y las inmigrantes que se encuentren en España en situación de irregularidad desde antes del 1 de enero de 1997 teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1. Concesión de permisos de trabajo y residencia para aquellos inmigrantes que tuvieran oferta de trabajo, un certificado de que han trabajado 6 de los últimos 24 meses y una declaración jurada de que van a trabajar, especificando la actividad que van a desarrollar.

2. Concesión de permiso de residencia ordinario sin necesidad de otorgamiento de permiso de trabajo para:

a) Los familiares (cónyuge, ascendientes, descendientes menores y mayores de 18 años) de inmigrantes legales.

b) Los familiares de inmigrantes irregulares que se acojan a la regularización (cónyuge, ascendientes y descendientes menores y mayores de 18 años).

c) Inmigrantes con medios de vida suficientes.

d) Cónyuges de nacionales comunitarios/as, de hecho o de derecho, sin necesidad de justificar tres años de matrimonio o de convivencia.

e) Extranjeros o extranjeras, ex cónyuges de extranjeros o extranjeras legales o de ciudadanos o ciudadanas comunitarios/as que puedan justificar medios de vida propios o del o la ex cónyuge.

f) Inmigrantes que demostraran voluntad de permanencia y reunieran alguno de estos dos requisitos: estar empadronados en algún municipio o que lleven tres años viviendo en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000654

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre revisión de las previsiones del Plan de Amortización y Creación de Nuevos Centros acerca de la apertura del centro penitenciario de Zuera (Zaragoza).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara.

El Plan de amortización y creación de centros penitenciarios aprobado por el Gobierno en julio de 1991 preveía la amortización de centros inadecuados y obsoletos, así como la construcción de 18 nuevos establecimientos, entre ellos un centro en el área territorial de Huesca y Zaragoza con una capacidad aproximada para 950 internos.

Las llamadas «macrocércels», previstas en este Plan, no se ajustan al espíritu de la Ley Orgánica General Penitenciaria, la cual en su artículo 2.º recoge que los establecimientos penitenciarios no deberán acoger a más de 350 internos por unidad. El espíritu de esta Ley va en consonancia con el principio de reinserción que debe orientar, según la Constitución, las penas privativas de libertad, y con lo dispuesto en normas internacionales. Así, el apartado 63.3 de las Reglas Mínimas, aprobadas en Ginebra en 1955, estima que el número idóneo de reclusos no debe pasar de 500 en establecimientos ordinarios y el número deberá ser lo más reducido posible en los establecimientos abiertos.

Está previsto también en la Ley Orgánica Penitenciaria que, en todo caso, se procurará que cada comunidad autónoma cuente con el número suficiente de prisiones para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo de los penados. Pues bien, ni en su espíritu ni en las disposiciones que la desarrollan, se cumpliría la Ley Orgánica General Penitenciaria de llevarse a efecto la apertura de la «macrocárcel de Zuera».

La aprobación y aplicación del nuevo Código Penal, que incluye penas alternativas a las tradicionales de reclusión y prisión, ha puesto de manifiesto, aún más, que se van a hacer necesarios centros penitenciarios más pequeños, alejados del concepto de centros faraónicos previstos en el referido Plan. Por otra parte, la creación de establecimientos penitenciarios en puntos distantes de las capitales de provincia es obviamente desaconsejable, especialmente en lo que se refiere a los condenados a estas penas alternativas y a los internos de tercer grado. Por último, no debe olvidarse que en los establecimientos de un gran número de internos se acentúan las consecuencias perniciosas del encierro carcelario, la despersonalización del sujeto, la eliminación de la singularidad, la pérdida de la identidad y de la intimidad, las relaciones personales conflictivas, con frecuentes amenazas, humillaciones y extorsiones. Por todo ello, sería contraindicado al fin resocializador de las penas privativas de libertad un establecimiento con capacidad teórica para 1.422 internos, como el previsto en Zuera.

En esta línea, esta Cámara aprobó, en los inicios de la presente Legislatura, una Moción presentada por este Grupo Parlamentario, que instaba al Gobierno, para que, entre otras medidas de política penitenciaria, procediera a una revisión del Plan de Amortización y Creación de Nuevos Centros y del vigente modelo de centros-tipo a fin de establecer un mapa de infraestructuras penitenciarias que se adecuara a las previsiones del nuevo Código Penal y a las demandas inherentes al marco de legalidad surgido del imperativo establecido en el artículo 25.2 de la Constitución y en la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Por otra parte, el Parlamento de la Comunidad Autónoma, las Cortes de Aragón, en seis resoluciones (de fechas 13 de febrero de 1992, 9 de diciembre de 1993, 6 de octubre y 1 de diciembre de 1994, 10 de noviembre de 1995 y 6 de febrero de 1997), ha tomado posición en contra de la instalación de la macrocárcel. También otras instituciones se han manifestado en este sentido: el Justicia de Aragón dictó una resolución negativa el 8 de febrero de 1992, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón tomó acuerdo de rechazo el 17 de agosto de 1996 y los candidatos de Izquierda Unida, Partido Aragonés y Partido Popular a las últimas elecciones, firmaron conjuntamente un acuerdo en contra de su apertura el 8 de febrero de 1996.

Además los Ayuntamientos de Zaragoza y Huesca han asumido el compromiso de resolver para sus presos —entendiendo que son ciudadanos que necesitan atención—, con la cesión de terrenos, el problema de las instalaciones. Por tanto, las alternativas están en la construcción de centros penitenciarios en las ciudades de Huesca y Zaragoza, sin problemas de concordancia con la legalidad vigente, para lo que los respectivos Ayuntamientos, como ya se ha señalado, han ofrecido los terrenos.

Por último, la construcción de este centro penitenciario en Zuera, ha adolecido de numerosos problemas legales, que llevaron al Tribunal Supremo, en Sentencia de 7 de mayo de 1996, ha estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Coordinadora Local de Zuera, declarando no conforme a derecho el Acuerdo del Consejo de Ministros que declaraba de ur-

gencia la ocupación de los bienes y terrenos afectados para ejecución del Centro penitenciario.

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en la comprometida revisión del Plan de Amortización y Creación de Nuevos Centros y del vigente modelo de centros-tipo a fin de establecer un nuevo mapa de infraestructuras penitenciarias, y en colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón y los Ayuntamientos afectados:

1. Proceda a revisar las previsiones del citado plan acerca de la apertura del centro penitenciario de Zuera, en el área territorial de Huesca y Zaragoza, sustituyendo la finalidad prevista para las construcciones existentes, por otras de uso no penitenciario.

2. Inicie, en el plazo de tres meses, los estudios previos necesarios para la implantación de dos nuevos centros, uno en Huesca y otro en Zaragoza, en sustitución de los actuales que, por su antigüedad, se han quedado anticuados y prácticamente en el centro de las dos capitales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 1997.—**Pablo Castellano Cardalliauet**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rívero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000655

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre modificación del Código Penal para aumentar las penas a los pederastas y sancionar la posesión y difusión de pornografía infantil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada por Barcelona, integrada en el Grupo Mixto (PI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión, en relación a la necesidad de cambiar el Código Penal aumentando las penas a los pederastas y sancionando la posesión y difusión de pornografía infantil.

Exposición de Motivos

En el XIII Congreso Mundial de sexología que se celebró en Valencia el pasado mes de junio se dieron a conocer los escalofriantes datos de una encuesta realizada en España a 2.000 personas: el 23% de las niñas y el 15% de los niños menores de 17 años sufre algún tipo de abuso sexual. El 70% de las víctimas sufre secuelas a corto plazo.

Cada vez son más y más alarmantes las informaciones que aparecen a la luz pública acerca de tramas de prostitución infantil y pornografía infantil, como cada vez son más complejas las redes de distribución y venta de este tipo de material pornográfico que atenta contra la ética, la dignidad y los derechos fundamentales del menor.

La prostitución infantil es un mercado floreciente no tan sólo en países empobrecidos si no en toda la geografía Europea.

Hace tan sólo unos días teníamos conocimiento por los medios de comunicación de la aberrante conducta de unos padres que alquilaban a su hijo de diez años a un pederasta a cambio de 30.000 pesetas los fines de semana. Otros menores estuvieron a punto de formar parte de tan envilecido comercio.

Es por todo ello y con el objetivo de reconocer y respetar los derechos de los menores que se hace necesario e imprescindible legislar explícita y claramente en dicho sentido.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Establecer aquellas Disposiciones que agilicen las gestiones ante el organismo competente para una revisión del Código Penal, en la que se aumenten las penas para los pederastas y que se penalice la posesión y difusión de pornografía infantil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 1997.—**Pilar Rahola i Martínez**, Diputada por Barcelona.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Mixto.

Comisión de Defensa

161/000643

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre protección del espacio conocido por el nombre de Punta de Seixo Branco en la costa de Dexo en el Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

La Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, recientemente actualizada para adaptarla a las competencias de las Comunidades Autónomas, defiende abiertamente que «asegurar una digna calidad de vida para todos los ciudadanos obliga a admitir que la política de conservación de la naturaleza es uno de los grandes cometidos públicos de nuestra época». En la misma línea está la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres y la Ley 1/1995 de Protección Ambiental de Galicia.

Toda esta legislación tiene como principios inspiradores la preservación de la variedad, la singularidad y la belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje, dejando claro que no se puede pretender conservar las especies si no protegemos sus hábitats.

El Ayuntamiento de Oleiros (A Coruña) conserva algunos espacios naturales de indudable interés, pese a ser un área geográfica densamente poblada, y de la vitalidad y crecimiento poblacional actual. Todavía hoy podemos observar paisajes costeros de gran naturalidad, como la costa de Dexo. El Informe de INECO: A Costa de Dexo. Informe Naturalístico, 1997 confirma la importancia de este tramo de costa como espacio natural y pone en evidencia valores insospechados para aquellos que son aje-

nos al ámbito naturalístico. Esta costa alberga especies endémicas tanto de animales como de plantas, además de dar cobijo a las principales colonias de aves marinas de las llamadas rías centrales (A Coruña, Ares-Betanzos y Ferrol).

La Comunidad de aves de este espacio natural la constituyen 82 especies, de las que 57 son nidificantes. Tampoco es pequeña su importancia para otros grupos de animales vertebrados (16 especies de mamíferos seguras y 11 probables). Además hay que añadir 8 especies de reptiles y 8 de anfibios.

En conjunto la variedad de vegetales presentes es muy considerable, pero destaca particularmente la existencia de seis endemismos botánicos, algunos de ellos en peligro de extinción. Asimismo destaca la importancia de hábitats naturales presentes. Es, también, un ejemplo representativo de una de las formaciones geológicas más características de Galicia, constituyendo un aula privilegiada para el estudio de los materiales, los procesos y la historia geológica del País. Desde el punto de vista paisajístico, es un tramo de costa de gran belleza e interés, abierto a dos rías, la de A Coruña y la de Ares, con una perspectiva visual muy amplia, con grandes espacios abiertos y espectaculares acantilados.

Adicionalmente, existen elementos y rastros de ocupación humana que a los naturales unen valores etnográficos e histórico-artísticos (castros, papel histórico crucial en el sistema defensivo de la bahía de A Coruña-Punta de Seixo Branco).

Las Normas de Planeamiento de la Xunta y las municipales consideran este tramo litoral como costa protegida, con la catalogación de espacio natural. Todos los Partidos Políticos con representación municipal abogan por alguna forma de protección para este tramo de la costa del municipio, existiendo propuestas al efecto, que necesitan la colaboración del Ministerio de Defensa por existir Bienes Desafectados Militarmente.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno-Ministerio de Defensa a:

1. Garantizar la conservación de los valores naturales, y favorecer el uso racional, del espacio desafectado conocido por el nombre de Punta de Seixo Branco en la costa de Dexo (Ayuntamiento de Oleiros, A Coruña).

2. Impulsar y colaborar con las propuestas institucionales —del Ayuntamiento y/o de la Xunta de Galicia—, destinadas a declarar espacio natural protegido, la costa de Dexo, de la que forma parte la Punta de Seixo Branco, propiedad desafectada por el Ministerio de Defensa.

3. Llegar preferentemente a acuerdos con el Ayuntamiento de Oleiros, a través de la actuación legal que se considere más adecuada —Convenio, reversión,...—, para que el espacio Punta de Seixo Branco, propiedad desafectada por Defensa, pueda ser contemplado en el conjunto de la costa de Dexo, dentro de los planes municipales de promoción ambiental, turística

y socioeconómica, propios de un espacio natural protegido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 1997.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (BNG).

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/000640

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre mantenimiento en el astillero público Astilleros de Santander, S. A. (ASTANDER), de la actividad de transformación de buques.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de Motivos

En la reunión del Consejo de Ministros de Industria de la UE celebrada en Luxemburgo el pasado 24 de abril se aprobó una propuesta de ayuda a determinados astilleros en Alemania, España y Grecia con una serie de condiciones.

Una de estas condiciones, a la que accedió el Gobierno de España, es que el astillero de ASTANDER no lleve

a cabo transformaciones de buques mientras siga siendo propiedad pública.

Esta decisión, aceptada por España, supone la ruptura por parte del Gobierno del PP del Plan Estratégico y de Competitividad (PEC) firmado por los Sindicatos y el Gobierno Socialista en octubre de 1995, y en el que se establecía que las actividades a desarrollar por ASTANDER serían las transformaciones y reparaciones de buques.

Igualmente, esta decisión, supone el incumplimiento del convenio colectivo, firmado recientemente entre el Gobierno del señor Aznar y los Sindicatos, y que se basa en el cumplimiento del PEC.

Esta posición del Gobierno de la Nación condena a ASTANDER a que su actividad se limite a la reparación de buques, lo que provocaría la inviabilidad de la factoría cántabra, y la abocaría a su cierre o, en todo caso, a una privatización que convertiría al astillero cántabro en un taller de reparaciones con una plantilla no superior a los cien trabajadores, y a la desaparición de la industria auxiliar instalada en la zona de la bahía de Santander.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Industria a que, en el marco del Plan Estratégico de Competitividad del Sector Naval de 1995 y dentro del acuerdo con los Sindicatos, se mantenga, en el astillero público ASTANDER, la actividad de transformación de buques.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1997.—**Jaime Blanco García**, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000642

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre cumplimiento del Convenio para el desarrollo de la electrificación rural de Galicia.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

La conocida especialización de Galicia en la producción de energía eléctrica ha ido acompañada de una no menos persistente exportación de un porcentaje importante de la energía generada.

Esta singular posición energética, consolidada con las nuevas posibilidades derivadas del aprovechamiento de los recursos eólicos y las instalaciones de cogeneración, no ha supuesto ninguna ventaja comparativa para la localización industrial y no ha inducido beneficios claros en la estructura económica gallega.

Esta especialización productiva ha convivido con una notable deficiencia estructural en el suministro de energía eléctrica a los propios habitantes de Galicia. Lugares y aldeas que comparten vecindad con las centrales termoeléctricas o hidroeléctricas han padecido directamente la paradoja de sufrir los costes inherentes a ese tipo de instalaciones industriales sin conocer las teóricas ventajas asociadas a una distribución eléctrica de parámetros de calidad normalizados.

A partir de 1991, se puso en funcionamiento el llamado Plan MEGA con el proclamado fin de corregir la referida deficiencia en el suministro eléctrico a los hogares y a las explotaciones productivas. El Plan fijaba unas necesidades de inversión de 67.000 millones de pesetas del año 1990 y establecía fórmulas de financiación conjunta entre la Xunta de Galicia, el Ministerio de Industria y Energía y las empresas eléctricas distribuidoras.

El 10 de abril de 1996, don Manuel Fraga y don Juan Manuel Eguiagaray firmaron en Santiago de Compostela el «Convenio para el desarrollo de la electrificación rural de Galicia entre el Ministerio de Industria y Energía y la Xunta de Galicia». En este convenio, el Ministerio de Industria se comprometía a remunerar con 18.000 millones de pesetas las obras de electrificación correspondientes al Plan MEGA durante los años 1996, 1997 y 1998.

El grado de cumplimiento del mencionado Convenio por parte del Ministerio de Industria se revela claramente insatisfactorio hasta la fecha. Así, en 1996 no se destinó cantidad alguna a este fin, y en 1997 sólo se comprometieron 3.500 millones de pesetas.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento íntegro al «Convenio para el desarrollo de la electrificación rural de Galicia» suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía y la Xunta de Galicia el 10 de abril de 1996, en lo que se refiere tanto a la cantidad (18.000 millones) como al plazo temporal previsto (1998).

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de julio de 1997.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado por Pontevedra (BNG).—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000644

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre inclusión de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en la categoría de «cliente cualificado» a efectos del consumo eléctrico.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Industria y Energía.

El nuevo Protocolo Eléctrico establecía la paulatina liberalización del sector eléctrico, en el sentido de que grandes empresas o consumidores podrían comprar su electricidad a cualquier productor.

La definición de esa gran empresa o consumidor venía diseñada antes a una tarifa específica y próximamente por la calificación de consumidor cualificado.

Un gran consumidor, la RENFE no ha podido beneficiarse de estas tarifas incomprensiblemente, a pesar de que es un gran consumidor, actúa en el transporte colectivo y es la empresa de un modo de transporte menos contaminante. Además, nuestro país, se ha comprometido a reducir las emisiones de CO₂.

Esto nos obliga, a estudiar y revisar el marco tarifario o las definiciones de consumidor cualificado que, cumpliendo otras normas de la competencia y no discriminación, puedan hacer factible la inclusión de la RENFE en estas categorías. Además, favorecería a la reducción de subvenciones cruzadas, porque si se facilita la cuenta de resultados a las compañías eléctricas por medio de ese Protocolo, bueno sería el aprovechamiento de ese mismo protocolo en la parte de reducción, aún parcial de determinados costes a determinados usuarios.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a definir la categoría de “cliente cualificado” de tal forma que, sin perjuicio de las normas de competencia y no discriminación, la empresa RENFE por su consumo sea incluida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1997.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000646

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley de reconversión de la industria militar para fines civiles.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley de reconversión de la industria militar para fines civiles, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

En la actualidad los planteamientos existentes respecto de la industria militar son contrapuestos. Existe el discurso tradicional integrado en la defensa nacional, que la considera un elemento estratégico ante posibles amenazas exteriores. Por lo tanto, sería necesaria su existencia, y su grado de diversidad y de suministro sería total. Sería la plena vigencia de la autarquía. Una lectura actualizada de este discurso estaría en que el grado de suministro se abriera a los proveedores «aliados», admitiendo que una especialización productiva sería menos costosa e incluso rentable. Así, unos producirían aviones y otros fragatas, etc.

Este discurso, en todo caso, necesita la legitimación de la existencia de un «Enemigo». La ideología es la que procura la creación de ese enemigo.

Por otro lado, la industria militar es un reflejo de la capacidad tecnológica y la base económica-presupuestaria sobre la que se asienta. En el caso español, sin obviar completamente alguno de los nichos productivos que posea, la realidad industrial militar parecería que se acerca más a una industria madura, con escasa tecnología punta, y con una gran capacidad ociosa.

Ante ello, los diferentes Gobiernos prudentemente no se han creado «enemigos» para fortalecer una industria militar, pero tampoco han rebatido el «diktak» que sus «aliados» han dispuesto día a día. Han importado armas tecnológicamente más avanzadas y han querido amortiguar la caída de compras interiores, dadas las limitaciones tecnológicas de la industria nacional, por medio de la venta a cualesquiera regímenes políticamente correctos, de su muestrario armamentísticos, incluso abusando para ello de los Fondos de Ayuda al Desarrollo. Con los datos que poseemos, el Ministerio de Defensa para este año 1997 todavía dedica para el mantenimiento y compra de armamento, la impresionante cantidad de 131.574 millones de pesetas.

Pero todo tiene un límite. Porque si socialmente vía presupuestos del Estado se limita la capacidad de compra armamentística, se prohíbe la fabricación de minas y por fin se hace transparente el comercio de armas que no cabe duda supondrá un corsé a unas ventas indiscriminadas, se está determinando la situación real de nuestra industria militar: sobrecapacidad, regulaciones de empleo y jubilaciones anticipadas, déficit empresariales e incluso quiebra de no estar el Estado como garante de esas empresas.

Es decir, no habríamos sacado partido de los dividendos de la paz.

La propuesta alternativa a esta situación ya está descubierta... Y poco desarrollada. Reconversión de la industria militar, a civil. Algo se hizo, pero se acabó el impulso político y falta la presión social. Así, se hizo un pacto con los sindicatos para fabricar las paletas de los generadores eólicos en Toledo y se está diversificando algo, haciendo, por ejemplo, determinados elementos precisos para cogeneración industrial. Pero la situación es manifiestamente mejorable. Hay demandas insatisfechas y recursos industriales, tecnológicos y humanos ociosos. Por ejemplo, la cogeneración en hospitales públicos es un terreno todavía lleno de potencialidades y ventajas: Mejoraría el rendimiento térmico, con una menor contaminación global y una menor factura a pagar por los contribuyentes.

El campo de aplicación tecnológica a las minusvalías físicas o sensoriales está sin desarrollar. Los instrumentos técnicos que alivien la situación de esas personas son muchas veces importados, en otros casos tienen características individuales que impiden un tratamiento en serie y en casi todos los casos hay, lógicamente, una cobertura potencial de la seguridad social no realizable porque no existen los utensilios precisos.

Los detectores de minas, las cocinas solares, y todas aquellas aplicaciones industriales de bajo consumo energético adecuadas a las necesidades de colectivos de zonas subdesarrolladas, etc. deberían ser otro campo de demanda de esas industrias militares reconvertidas a cubrir necesidades civiles.

Todo menos la inacción, el envejecimiento, y la pérdida de la posibilidad de mejorar el presente y el futuro de las personas. Deberían las CCAA que tienen centros fabriles en su territorio, el Estado, los sindicatos y los trabajadores, pero sobre todo los ciudadanos exigir una transformación de esas instalaciones para la producción de bienes civiles. Si hay que achatarrar partes de una producción ya obsoleta, no deberíamos tener pena, lo relevante sería establecer nuevas líneas de producción más útiles económica y socialmente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que antes de finales de este año, realice y presente ante esta Cámara un plan de reconversión y reindustrialización de la industria militar española con el objetivo de ampliar su capacidad de producción civil. Para ello se diversificarán sus líneas de producción y se mantendrán los puestos de trabajo.

Este plan servirá tanto a las empresas públicas y privadas, y deberá realizarse con la colaboración de las partes afectadas, propietarios, sindicatos, asociaciones de solidaridad, ecologistas, discapacitados, y otros colectivos, y la participación de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas que tengan centros fabriles en su territorio.

2.º Adoptar las medidas necesarias para que las líneas de producción civil prioritarias que garanticen el mantenimiento y estabilidad en el empleo sean, entre otras, las energías renovables y el ahorro energético, las paliativas o correctoras de minusvalías y productos adecuados a las necesidades de zonas menos desarrolladas y propias del desarrollo sostenible.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 1997.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000656

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley relativa a política del Gobierno en relación con la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a política del Gobierno en relación con ENDESA, para su debate en Comisión.

Exposición de Motivos

A finales del mes de julio, el Consejo de Ministros aprobó la venta del 35% del capital de ENDESA. Esta

privatización de la empresa pública se llevará a cabo en el mes de octubre a través de una Oferta Pública de Venta de Acciones. Inicialmente se pondrá a la venta un 25% y el segundo tramo del 10% a principios de 1998. En la OPV destinada al mercado internacional (32,5%), hay cuatro tramos, uno para USA, otro para el Reino Unido, otro para Asia y el último para el resto del mundo.

Con esta operación, el Estado ingresaría un billón de pesetas, por lo que constituye la mayor operación de venta de acciones de una empresa pública. De esta forma, el Estado pasaría de controlar el 66,8% del capital de ENDESA a quedar sólo con el 31%. Esta política entra dentro de la estrategia de privatización de empresas públicas rentables para favorecer la reestructuración del gran capital financiero-industrial a escala internacional, y al mismo tiempo cumplir los criterios de Maastricht de una manera fraudulenta, así como de hacer desaparecer el papel del Estado como potencial planificador de la economía al privarlo de toda capacidad de actuación precisamente en sectores estratégicos, como las telecomunicaciones y la energía.

El Grupo ENDESA constituye el mayor grupo eléctrico en el Estado español, nada menos que con una cuota de producción del 47,3% del total.

Sus beneficios fueron constantes año tras año; en 1995, 149.853 millones de beneficio neto; en 1996, 165.088 millones. La privatización convertirá en núcleos duros de la empresa a dos o tres bancos españoles y a dos o tres grupos de capital financiero-industrial con sede en USA, Inglaterra y Alemania.

Este coloso energético se levantó especialmente a partir de 1972 cuando ENDESA —creada en 1944 y con pequeñas centrales térmicas en León— se fusionó con Hidrogalicia y adquirió las minas a cielo abierto de As Pontes (A Coruña), construyendo y poniendo en marcha la central térmica de 1.400 MW en esta villa gallega. A partir de entonces se pusieron en marcha más centrales y se agrandaron otras, se participó activamente en la energía nuclear y en la eólica. En 1988, previa disminución de la participación del INI al 75% de las acciones, los títulos comienzan a cotizar en la bolsa de Nueva York. Se inicia el proceso que llevará al control de Eléctrica de Viesgo, FECSA, Sevillana, Saltos del Nansa, y la transnacionalización en Argentina, Alemania, Portugal, con la contribución de Internacional ENDESA B.V. No existe ningún grupo industrial en el Estado español que se haya construido de manera tan fulgurante y sólida, y siempre a través de una gestión pública, por más que no fuese atenta a una incardinación social y económica, especialmente en las comarcas en las que expolia sus recursos y gracias a las que se construyó el poder del actual grupo, como As Pontes (Galicia).

El actual proceso de privatización presenta graves peligros desde el punto de vista económico, social y político:

a) Priva al Estado de presencia determinante en el sector industrial estratégico, la producción de energía eléctrica, que, además, genera cuantiosos beneficios. Por lo tanto, menos dinero para las arcas del Estado y menos capacidad de incidir en la economía con fines sociales, laborales y de promoción de tejido productivo. Curiosamente, la actual ENDESA se dirige a la participación en el mundo de las telecomunicaciones y el control de la información.

b) Consolida la negativa a que una parte de las sustanciosas ganancias del Grupo ENDESA compense a las zonas que padecieron su explotación salvaje —las minas de lignito a cielo abierto, especialmente—, sin los debidos cuidados medioambientales, y con las consecuencias contaminantes derivadas de centrales térmicas de gran potencia, como las de Andorra y As Pontes.

c) Incide en una mayor debilidad, falta de autonomía y capacidad de incidencia del Gobierno del Estado frente a los grandes grupos industriales y financieros transnacionalizados, a los que prácticamente queda atado de pies y manos, como mero regulador, al dictado de sus caprichos e intereses.

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener en manos del estado, por lo menos, el 31% de las acciones del Grupo ENDESA que, hasta ahora, no fueron objeto de una oferta pública de venta, por tratarse de una empresa de gran importancia estratégica y capaz de generar beneficios vitales para el erario público, y por lo tanto para el conjunto de la sociedad.

2. Informar detalladamente a la Cámara del resultado de la Oferta Pública de Venta de Acciones por un total del 25% del capital del grupo eléctrico, especialmente en lo referido a:

a) Reparto accionarial resultante de la oferta pública de venta destinada al mercado español.

b) Reparto accionarial resultante de la oferta pública de venta destinada al mercado internacional.

c) Valoración de la posible consolidación de núcleos duros en el accionariado y de los efectos de transnacionalización.

d) Planes y objetivos del Gobierno, a defender a través de los representantes del Estado en el grupo, en cuanto al papel de ENDESA dentro de la economía española, con especial valoración de su participación en el sector de las telecomunicaciones.

e) Ingresos del Estado por la privatización de esta parte tan importante de sus acciones en ENDESA y destino de los mismos.

3. Comprometerse a invertir una parte significativa de los ingresos derivados de esta privatización en infraestructuras y tejido productivo en los territorios de los que ENDESA sacó importantes dividendos a partir de la explotación de sus materias primas y de la instalación de centrales térmicas, con la consiguiente contaminación y deterioro medioambiental, sin las compensaciones que serían de justicia.

4. Elaborar, conjuntamente con las Comunidades Autónomas en las que están ubicados los antedichos territorios, afectados por actuaciones de ENDESA, un plan de infraestructuras y de desenvolvimiento económico financiado con una parte significativa de los ingresos derivados de esta privatización de capital del Estado en el grupo eléctrico.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1997.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz del Grupo Mixto (BNG).

161/000659

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para erradicar la energía nuclear.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

El actual modelo energético del Estado Español, basado en gran parte en la energía nuclear, en el crecimiento ilimitado del consumo, y en el derroche de energía, provoca problemas medioambientales. La energía nuclear (en clara recesión en todo el mundo) ha demostrado no ser rentable económicamente, ha provocado diversos accidentes como la catástrofe de Chernóbil, estuvo a punto de provocar una grave catástrofe en Vandellós, y ha generado millones de toneladas de residuos radiactivos, algunos de ellos con una vida de hasta 10.000 años —un período de tiempo equivalente al que ha transcurrido desde el Neolítico hasta nuestros días— provocando con su acumulación lo que puede ser la agresión medioambiental más grave que haya sufrido nunca el planeta tierra

El impacto negativo que el actual enfoque provoca en el medio ambiente tiene que ser el principal estímulo para cambiar nuestro modelo energético, enfocándolo hacia la diversificación de las fuentes de energía, un consumo más responsable y eficiente de nuestros recursos, una planificación energética basada en la gestión de la demanda, un impulso decidido de las energías limpias y renovables, en línea con la última propuesta de la comisión europea de producir en el año 2010 un 12% de energía

procedente de fuentes renovables, y la erradicación decidida de la energía nuclear.

Podemos pararnos a revisar algunos datos sobre el impacto de la energía nuclear como un ejemplo de lo que puede devenir la factura de Chernóbil. Oficialmente se reconocen 131.000 km² gravemente contaminados en Bielorrusia, Ucrania y Rusia, una superficie equivalente a tres veces Bélgica. Más de cinco millones de personas viven en estas áreas con niveles de radiactividad totalmente inaceptables. La contaminación por cesio de los alimentos es diez veces superior a la normal. Los cánceres de tiroides en la población de Bielorrusia se han multiplicado por 24. Un estudio reciente de la Sociedad Nuclear Española calcula que se producirán 20.000 casos de cánceres añadidos dentro de la Unión Europea a causa de la contaminación producida por Chernóbil. Cerca de 125.000 personas han muerto a causa del accidente según el Ministerio de Salud de Ucrania. Las estimaciones oficiales del número de muertos que se producirán como consecuencia del accidente de Chernóbil en todo el mundo en los próximos 70 años se valoran en 500.000 personas. La estimación del coste económico que comportara el accidente hasta el año 2000 es entre 39,6 y 50,1 billones de pesetas. Este y muchos otros argumentos de peso se podrían alegar para reclamar el abandono progresivo y urgente del uso de la energía nuclear en el Estado español.

La alternativa al actual modelo energético es una planificación basada en la demanda. Este principio se basa en la Planificación Integrada de Recursos (PIR) que busca encontrar un equilibrio entre las alternativas de la oferta y las que consisten en acciones de gestión de la demanda (reducción y mejora de la eficiencia en el consumo y en general modificaciones beneficiosas de la curva de carga) con un coste mínimo para la sociedad.

La gestión de la demanda (GdD) se puede definir genéricamente como el conjunto de actividades de las empresas energéticas el objetivo de las cuales es influir en el uso que los usuarios hacen de la energía, con el fin de optimizar el consumo, reduciéndolo de una forma significativa. Por tanto se trata de dar mejores o iguales servicios consumiendo menos energías. Se trata de cambiar el concepto de empresa distribuidora de energía por el de empresa que ofrece servicios energéticos integrales a sus clientes. El nivel de implantación de la GdD varía según los países. En los Estados Unidos se realizan programas de GdD en más de 300 empresas admitiendo los agentes reguladores la inclusión de los costes relativos de estos programas, y compensando las posibles pérdidas resultantes de la posible reducción de ingresos por venta de electricidad.

Según el Plan Energético Nacional (PEN 91) la demanda de energía primaria en España el año 1990 fue de 89.701 Ktep de los que más de la mitad, el 52,59% tenían su origen en el petróleo, el 20,92% en el carbón y el 15,76% en la energía nuclear. Sólo el 5,2% de las necesidades energéticas españolas se cubrieron con energías renovables, incluyendo la gran hidráulica. Para el año 2000 se prevé que el consumo aumente un 24%. ¿Es necesario consumir tanta energía? Un informe de Greenpeace, Ahorro y eficiencia energética, el enfoque de la demanda en la planificación eléctrica para España, demuestra y concluye que es posible ahorrar electricidad utilizando

mejor la tecnología, concretando que este ahorro podría ser del 30% y llegar incluso al 50% con tecnología considerada avanzada en el momento del estudio. Otro trabajo, energía 2000 de ADENAT (Asociación para la Defensa de la Naturaleza) e Izquierda Unida, demuestra como se puede hacer una planificación energética erradicando progresivamente la energía nuclear.

Recibimos cantidades de energía proveniente del sol en forma de radiación difusa. Tanta energía recibimos que el gasto energético del conjunto de la humanidad representa solamente el 0,006% de la radiación solar que el planeta recibe. Las posibilidades, por tanto de explotar la energía solar, en todas sus vertientes, son infinitas.

Tenemos pues alternativas al uso de la energía nuclear. Considerando el peligro de este tipo de energía, considerando que la explotación de las Centrales Nucleares comportan la generación de unos residuos radiactivos de muy larga vida, gestionados actualmente por la empresa nacional de Residuos (ENRESA) con la aportación de un 1,3% del total de la factura de la luz por parte del usuario para financiar un plan basado en el soterramiento de estos residuos, y teniendo en cuenta que el almacenaje de los residuos radiactivos de alta actividad en superficie es una alternativa mejor.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. El cierre progresivo de todas las Centrales Nucleares del Estado en un tiempo a determinar, pero no superior a los diez años, de acuerdo con todos los sectores sociales, partidos políticos y organizaciones ecologistas.
2. Una vez este cierre sea acordado, proceder a la relación de un nuevo Plan de Gestión de Residuos Radiactivos, de acuerdo con todos los sectores antes mencionados, que contemple un emplazamiento consensuado para los mismos y en superficie.

Mientras no se ponga en funcionamiento lo establecido en los puntos anteriores, el Gobierno regulará la posibilidad de que los consumidores del servicio eléctrico que lo deseen puedan destinar el 1,3% del recibo de la luz, que en la actualidad sirve para financiar los planes de ENRESA, a la promoción de las energías limpias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Política Social y Empleo

161/000657

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley en relación con la situación de la población en el mundo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

En el mes de noviembre del año 1996 se celebraron las Jornadas Internacionales para la Erradicación de la Pobreza organizadas por la Asociación de Amigos de la UNESCO del Prat, la Federación Catalana de Asociaciones y Clubes UNESCO y el Centro UNESCO de Catalunya. Fruto de las mismas fue la aprobación de la Declaración de Sant Cosme del Prat de Llobregat sobre erradicación de la pobreza que recoge la profunda preocupación por el estado actual del mundo, donde la pobreza ha aumentado en vez de disminuir durante las últimas décadas y donde las diferencias entre ricos y pobres continúan aumentando.

Dicha declaración expresa las preocupaciones y las posibles soluciones que afectan de manera creciente a todas las sociedades del mundo, tanto en el Norte como en el Sur, en Oriente o en Occidente:

El proceso creciente de la pobreza contemporánea es el resultado de la lógica de un sistema global que genera simultáneamente una riqueza inmensa e insuficiencias profundas. No se trata sólo de insuficiencias monetarias, ni de la creciente desigualdad en la distribución de las riquezas y de las rentas, sino también la negación de la atención a las necesidades humanas básicas que ha generado situaciones de marginación y exclusión social, de pérdida de identidad, de aislamiento y discriminación, que agreden la dignidad humana. Son especialmente víctimas de este fenómeno las mujeres, los niños, los inmigrantes, los refugiados, los pueblos indígenas, los pueblos oprimidos, las minorías, los viejos y los enfermos.

A pesar de que la globalización tiende a una integración del mundo cada vez mayor, en realidad, la diversidad y la jerarquización de las diversas sociedades en los diferentes Estados, en todos los continentes provocan un panorama heterogéneo de formas y situaciones de pobreza:

— en las economías industrializadas encontramos paro y también exclusión de grupos minoritarios importantes en conexión con la discriminación y la xenofobia,

— en los países en vías de industrialización se constata la sobreexplotación del trabajo con salarios bajos y falta de cobertura social, que afectan especialmente a las mujeres y a los niños,

— en países que tienen una economía basada en la agricultura encontramos la degradación de las condiciones de subsistencia de los agricultores, de emigración creciente de poblaciones que van a los suburbios urbanos, y de privación de los derechos mínimos de los pueblos indígenas, comunidades tribales y minorías étnicas.

Causas reales de esta situación son, entre otras, los principios que promueve actualmente la Organización Mundial del Comercio (OMC) que protegen la concentración oligopólica de la producción.

La actual organización del mercado mundial de capitales está orientada a beneficiar exclusivamente el capital financiero internacional en detrimento de las inversiones productivas a nivel local. La gestión a largo plazo de los recursos necesarios para resolver las necesidades fundamentales de los pueblos, incluidas las necesidades de las generaciones futuras, exige cálculos sociales y económicos diferentes de los del beneficio monetario inmediato que es el que actualmente prevalece. Esto significa poner totalmente en cuestión las políticas del Banco Mundial que están en clara contradicción con los objetivos del desarrollo sostenible.

Las estrategias efectivas para erradicar la pobreza ponen radicalmente en crisis las formas y visiones existentes del poder político, económico y social a todos los niveles, desde la comunidad local hasta las instituciones multilaterales del sistema mundial.

En el ámbito local, los pueblos reivindican la autogestión, el acceso a los mecanismos de decisión y poder, el control de sus propios recursos y la libertad para decidir su destino y el ejercicio del derecho humano fundamental a la autodeterminación.

En el ámbito estatal, estas estrategias conducen necesariamente a la revitalización del papel del Estado como promotor del desarrollo equitativo y del bienestar de sus poblaciones.

Los procesos de reorganización del poder político, económico y social tendrán que incluir también las estructuras supranacionales, promoviendo la integración económica y política regional y reestructurando las organizaciones multilaterales para hacerlas más adecuadas a las aspiraciones y necesidades de los pueblos.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

1.º El Congreso de los Diputados expresa, en consonancia con la Declaración de Sant Cosme del Prat de

Llobregat fruto de las Jornadas Internacionales para la Erradicación de la Pobreza, la profunda preocupación por el estado actual del mundo, donde la pobreza ha aumentado en vez de disminuir durante las últimas décadas.

2.º El Congreso de los Diputados es consciente de que la erradicación de la pobreza sólo puede conseguirse mediante transformaciones de las grandes estructuras económicas y de las grandes decisiones políticas. La actual globalización debe, por lo tanto, ser respetuosa hacia las diversas actuaciones, necesidades y capacidades de los pueblos para dar respuesta a los desafíos que lleva implícitos y ha de inscribirse en la perspectiva de la construcción de un mundo policéntrico que permita a las regiones y países negociar libremente su integración en el sistema mundial.

3.º El Congreso de los Diputados es consciente de la necesidad de establecer el marco adecuado en el ámbito europeo e internacional para que se tenga en cuenta especialmente los derechos de los pueblos, se proceda a la regeneración de la distribución de las actividades productivas en el mercado mundial a favor de las poblaciones trabajadoras y a que se establezcan políticas sociales y económicas para establecer la gestión a largo plazo para llegar al efectivo cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible.

4.º El Congreso de los Diputados acuerda acogerse al contenido de dicha Declaración y a trasladar al Gobierno el contenido de dicha proposición para que adopte las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias y traslade al seno de la Unión Europea y de Naciones Unidas la preocupación por la situación actual de pobreza en el ámbito europeo e internacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

Comisión de Infraestructuras

161/000645

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre modificación del funcionamiento del sistema de peaje en la autopista A-7, en dirección a la carretera N-II, en el término de Martorell.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

En el acceso a la autopista A-7 desde la carretera Nacional-II, en el término municipal de Martorell (Barcelona), se producen retenciones importantes, prácticamente todos los domingos en las operaciones regreso, a causa, sobre todo, del punto de cobro de peaje que existe en el tronco de acceso a dicha autopista.

Las causas de la retención no se explican por una insuficiencia en los puntos de cobro de peaje, sino que se deben a que los catorce puntos de cobro no se distribuyen conforme a las intensidades de tráfico en uno y otro sentido. Cuatro de estos catorce puntos de cobro son reversibles, permitiendo el cobro en ambos sentidos de la marcha. En las operaciones retorno del domingo la disposición de estos puntos no es la que facilita el paso fluido de tráfico en el sentido de más intensidad, es decir, una configuración de 9 puntos de cobro hacia la autopista A-7 y 5 puntos para el tráfico de salida de esta autopista, sino que continúa siendo simétrica, 7 puntos de cobro por sentido, como si los gestores del peaje no se diesen por aludidos de que el tráfico no es simétrico. Estas retenciones pueden alcanzar valores altos, entre diez y veinticinco minutos, y son atribuibles exclusivamente a una deficiente gestión de los puntos de cobro del peaje.

Los gestores de la autopista, ACESA, reconocen que las competencias de ordenación del tráfico corresponden a la Dirección General de Tráfico y no a ellos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dictar las instrucciones para establecer en el peaje de acceso y de salida de la autopista A-7, en dirección a la Carretera Nacional-II, en el término de Martorell, una modificación de funcionamiento del sistema de peaje que evite las demoras que se producen en las operaciones de salida y retorno masivos y fines de semana, aprovechando las instalaciones existentes y la reversibilidad de cuatro de los puntos de cobro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000647

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los compromisos del Gobierno con Ayuntamientos de Lleida, en el 1% cultural.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de los compromisos del Gobierno con Ayuntamientos de Lleida, en el 1% cultural para su debate en Comisión.

Motivación

En la Ley de Bienes Culturales y Patrimonio del año 1985, se establecía la posibilidad de rehabilitar el patrimonio cultural de los municipios afectados por la construcción de obras públicas en su territorio, como mecanismo compensatorio de los posibles perjuicios ocasionados por dicha obras públicas, por un lado, y, por otro, como una manera de recuperar dicho patrimonio.

Desde la entrada en vigor de la Ley, se han ido acordando entre la Administración del Estado y los municipios de todo el territorio español, convenios para dar cumplimiento a lo establecido a través de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura y a través del programa «intervención del Patrimonio arquitectónico y las Obras Públicas con valor patrimonial o histórico de titularidad pública».

Algunos de estos convenios, los ya cumplimentados, han dejado entre los municipios afectados la satisfacción de ver recuperada una parte de su historia y el disfrute de su patrimonio por parte de sus ciudadanos y ciudadanas.

Otros convenios, quedan pendientes de su cumplimiento por parte de la administración, a pesar de que los Ayuntamientos hayan cumplido su parte del acuerdo.

Para evitar el perjuicio que puede ser ocasionado a estos últimos, ya que en esos convenios se trata de patrimonio de difícil rehabilitación y a la vista de la urgencia de que se ponga en marcha su recuperación, el Grupo Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a atender los compromisos suscritos entre el Gobierno y los Ayuntamientos, cualquiera que sea la fecha en que se acordaran, con el fin de atender las necesidades de conservación, mejora y rehabilitación del patrimonio histórico, propiedad de las Corporaciones Locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 1997.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000652

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre realización de las obras para el sub-tramo comprendido entre las poblaciones de Cerca y Santa María del Camí, en la autovía Cervera-Igualada.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

La realización de las obras para la modernización de la red viaria del Estado, ha llevado al desdoblamiento de todas las principales carreteras nacionales para convertirlas en autovías.

En Cataluña, se están realizando las obras de la llamada autovía del Llobregat que corresponde a la N-II entre Martorell y Barcelona.

Queda por ejecutar la variante de Cervera, que ya dispone de autorización aprobada en el Consejo de Ministros y los dos subtramos pertenecientes al proyecto para enlazar las poblaciones de Cervera e Igualada, completando de este modo la conexión de Barcelona con Lleida mediante Autovía.

Para el sub-tramo Santa María del Camí-Igualada, que se ha previsto ejecutar mediante desdoblamiento de la actual N-II, se comunica, en fecha 23 de junio, por el Ministerio de la Presidencia que el Gobierno no dispone del correspondiente proyecto de construcción, pero en el Consejo de Ministros del 18 de julio se autorizó su contratación, mediante la figura del contrato de obras bajo la modalidad de abono total de precio por una cantidad de 9.866 pesetas.

Para el sub-tramo Cercara-Santa María del Camí, ya el Parlamento Catalán instó a la Generalitat a que defendiera su desdoblamiento como opción, también, más acorde con los intereses de Cataluña.

A la vista de las respuestas remitidas por el Ministerio de la Presidencia, en fecha de 23 de junio, referidas a las previsiones de construcción para las obras: a) variante de la N-II a su paso por Cervera de la cual no se ha iniciado ninguna expropiación; y b) autovía entre Cervera e Igualada, sin ningún proyecto aprobado, según se desprende de las mencionadas respuestas.

A la vista de lo manifestado, en fecha 20 de marzo de 1997, por la Audiencia Nacional, accediendo a petición del Ayuntamiento de Estaras y otros, «a suspender cautelarmente la OM de 19 de diciembre de 1994 por la que se aprueba el trazado definitivo, alcanzando esta suspensión a aquellas actuaciones materiales subsiguientes de ejecución del proyecto que pudieran implicar la transformación de la realidad física del lugar en donde se va a ejecutar la obra».

Siendo previsible que el recurso de Casación, interpuesto delante del Tribunal Supremo por el Ministerio de Fomento, al mencionado «AUTO» de la Audiencia Nacional, no se resolverá antes del año 2000.

Formulada la demanda del Contencioso Administrativo interpuesto contra la OM de 19 de diciembre de 1994, en fechas recientes, por lo que, también, no es de prever su resolución y la de los posibles recursos de Casación antes del año 2000.

Impidiendo el «AUTO» de la Audiencia Nacional «transformación de la realidad física del lugar en donde se va a ejecutar la obra». Motivo por el cual no se podrán realizar los trabajos pendientes para la correcta redacción encargada en la OM de 19 de diciembre de 1994, antes del año 2000.

Dado que, la información pública del estudio informativo, en el año 1992, contemplaba el proyecto de desdoblamiento de la actual N-II, para dicho tramo.

De acuerdo con la declaración de impacto ambiental de fecha 9 de agosto de 1994, que consideraba: «desde la

óptica exclusiva de conservación del medio natural, la alternativa óptima es la duplicación».

Por todo ello, a los efectos de iniciar inmediatamente las obras y que dicha ejecución coincida con la obra «variante de Cervera» y con la obra «desdoblamiento de la N-II entre Santa María del Camí-Igualada», se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a realizar las obras para el sub-tramo comprendido entre las poblaciones de Cercara y Santa María del Camí, de la autovía Cervera-Igualada, desdoblando la carretera actual, enlazando las ciudades de Lleida y Barcelona con autovía libre de peaje en el año 2000.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 1997.—**Mercè Rivadulla Gràcia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000661

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre nuevos trazados de tren de alta velocidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre nuevos trazados de tren de alta velocidad.

Exposición de Motivos

El programa «Europa 2000» sobre perspectivas de desarrollo del territorio comunitario se inspira en la idea de que una ordenación del territorio a escala europea es una condición previa para un desarrollo más armonioso de la Unión y para una mejor integración de las regiones periféricas. Asimismo las ventajas potenciales del mercado único resultarían más positivas si los problemas de espacio, tales como la falta de enlaces en las redes de comunicaciones, fuesen resueltos o al menos atenuados, pues resulta evidente que la forma de utilizar el espacio terrestre y marítimo de Europa influye considerablemente en la competitividad y, por tanto, en el desarrollo de la economía europea a largo plazo y en la prosperidad de su población.

Entre las cinco prioridades para la acción comunitaria propuestas en el Libro Blanco de la Comisión sobre «Crecimiento, Competitividad y Empleo» figura la creación de grandes redes europeas de infraestructura.

En la lista de proyectos prioritarios en el sector de transportes se incluyen las líneas de alta velocidad Madrid-Barcelona-Perpignán y Madrid-Vitoria-Dax, que vienen a articular una red de ferrocarriles de alta velocidad que une Sevilla, Madrid, Zaragoza, Vitoria y Barcelona con el resto de la Unión Europea.

No obstante, nuestra red sigue siendo a todas luces insuficiente para lograr el adecuado desarrollo económico y social del sur y de la zona del Levante español, pues, pese a su importancia económica y estratégica en el extremo occidental del Mediterráneo, constituyen una de las zonas menos accesibles y desarrolladas del continente europeo.

Resulta, por lo tanto, necesario que junto a los fondos estructurales destinados a los proyectos prioritarios, la Unión Europea contemple a partir del año 2000, en las nuevas perspectivas financieras, a otros proyectos, tales como las líneas Madrid-Valencia y Córdoba-Málaga, igualmente necesarios para garantizar la cohesión económica y social y la mejor vertebración de todo el espacio europeo.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

1.º El Congreso de los Diputados comparte y apoya el carácter prioritario establecido por la Unión Europea en relación con la construcción de las líneas de alta velocidad Madrid-Barcelona-Perpignán y Madrid-Vitoria-Dax.

2.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para que la Unión Europea dentro del próximo Marco Comunitario de Apoyo, asuma el interés prioritario de carácter económico, turístico y de vertebración territorial de proceder a la ejecución de las líneas de alta velocidad Córdoba-Málaga y Madrid-Valencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 1997.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Comisión de Medio Ambiente

161/000649

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la instalación de tanques de almacenamiento de productos petrolíferos en el puerto Almería-Motril.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

El proyecto de ampliación del puerto de Motril está siendo sometido al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y el Real Decreto 1131/1986, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del anterior.

A la fecha de registrarse la presente Proposición no de Ley ya se ha realizado la fase de consultas a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas por la ejecución del mismo, después de que con fecha 3 de febrero de 1997, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, diese traslado de las respuestas recibidas a la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del citado Real Decreto.

Sin embargo, entretanto la misma autoridad portuaria ha autorizado a la instalación en el mismo espacio portuario de unos tanques de recepción y almacenamiento de productos petrolíferos, declarando que no existe riesgo suficiente como para considerar un impacto medioambiental negativo suficiente como para declarar dicho proyecto de instalación no susceptible de ser autorizado.

En cambio, se da la circunstancia de que el informe medioambiental elaborado por los técnicos a los que el Excmo. Ayuntamiento de Motril se lo encargó, declara la peligrosidad de dichas instalaciones. Así pues, la Autoridad portuaria del puerto Almería-Motril ha decidido autorizar dicha instalación sin atender al informe antedicho.

Por otra parte, la citada concesión administrativa podría realizarse en ubicación distinta, precisamente en la ampliación del puerto de Motril.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a fin de que el Ministerio de Medio Ambiente realice en el menor plazo posible la revisión de la decisión de la Autoridad portuaria del puerto Almería-Motril de autorizar el proyecto de la empresa Secicar, S. A., de instalación de tanques de almacenamiento de productos petrolíferos, incluyendo en la Declaración de Impacto Ambiental referido a la ampliación del puerto de Motril, lo relativo al impacto de las antedichas instalaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 1997.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000658

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para la elaboración urgente de un reglamento que desarrolle el artículo 7, apartado 4 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

La recientemente aprobada Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases regula la gestión de los residuos de envases una vez puesto el envase en el mercado. Esta Ley establece dos sistemas de gestión de los residuos alternativos: el sistema general de depósito, devolución y retorno y el sistema integrado de gestión de los envases usados y de los residuos de envases.

Esta Ley contempla además en su artículo 7, apartado 4, que «reglamentariamente podrá establecerse que determinados productos envasados sólo puedan acogerse a la exención regulada en el apartado 1 (que los agentes económicos se acojan al sistema de depósito, devolución y retorno) cuando su composición química o del material que han contenido, no presenten unas características de peligrosidad o toxicidad que comprometan el reciclado o la disposición de las distintas fracciones residuales constitutivas de los residuos municipales o supongan un riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente».

Este redactado abre las puertas a establecer un sistema de gestión de los residuos de envases con características tóxicas y peligrosas fuera de los circuitos habituales de tratamiento general y por tanto se optimice la gestión global del ciclo de residuos. El desarrollo reglamentario posterior que se puede hacer de esta norma establecería unos verdaderos compromisos serios de una gestión sostenible de los envases y de sus residuos y la introducción de unas medidas preventivas, que, ya que no se han podido introducir en la producción y fabricación, pueden introducirse en la gestión para asegurar, y aumentar claramente los porcentajes de reutilización, reciclaje y valorización ecológica. Significaría la puesta en práctica real de la aplicación de medidas de minimización en cantidad y peligrosidad. Además permitiría obtener una materia orgánica poco contaminada y de alta calidad que podría ser compostada.

Por otra parte, un desarrollo posterior de este sistema de depósito, devolución y retorno para estos residuos de envases a los que se hace referencia, lograría que las administraciones locales puedan afrontar una gestión de los residuos de envases comprometida con los objetivos de reutilización, reciclaje y recuperación.

Es necesario y urgente concienciarse de la importancia de la futura aplicación de esta Ley en todos sus términos y reconsiderar la importancia capital que tendrá la adopción de un sistema u otro para determinados residuos de envases y las repercusiones económicas y medioambientales que tendrán en todo el territorio del Estado español la correcta racionalización de la gestión de los residuos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la elaboración urgente de un reglamento que desarrolle el artículo 7, apartado 4

de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases para hacer que todos los residuos de envases que a continuación se especifican, y en todo caso, todos aquellos que están elaborados con las sustancias tóxicas y peligrosas recogidas en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, pasen a ser incluidos en el sistema de depósito, devolución y retorno por contener en la materia prima de la que están hechos o del producto que contuvieran, sustancias tóxicas y peligrosas que comprometen el reciclado y pudieran resultar peligrosos para la salud de las personas o el medio ambiente, en el supuesto de ser gestionados por el sistema de gestión integrado:

ENVASES CONSIDERADOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

Tipo de envase	Producto contenido
Botes de hierro	Aceites coche Aditivos coche Filtros coche Filtros moto Líquidos de frenos Masilla adhesiva Pinturas y barnices Protector de batería
Cartoncillo	Fármacos
Sprays de hierro	Desodorantes Espumas aislantes Insecticidas Lacas pelo Productos de limpieza Productos plancha
Polietileno	Abrasivos Aceite abrillantador muebles Aceites de coche Ácido sulfúrico baterías Cera coche Colas y adhesivos Corrector de textos Desinfectantes equipos aspiración Disolventes Fertilizante Limpiador de zapatos Líquido anticongelante Líquido de laboratorio Loción antiparasitaria Productos contra polilla
Otros	Cosméticos

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1997.—**Joan Saura Laporta**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión Constitucional

181/000863

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Medidas para asegurar el voto secreto de las personas invidentes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucional.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Constitucional

Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos

Texto

La Constitución Española garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio del derecho de sufragio secreto, igualmente el artículo 14 de la Constitución asegura la igualdad de todos ante la Ley. Sin embargo, los ciudadanos invidentes no disponen de ningún mecanismo que asegure su voto secreto, vulnerándose así, de facto, el principio de igualdad.

— ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para solucionar este problema?

Madrid, 31 de julio de 1997.—**Manuel Francisco Alcaraz Ramos**.

181/000864

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. IU-IC).

Acuerdos para permitir el sufragio activo y pasivo en elecciones locales de ciudadanos extranjeros extracomunitarios, así como de los españoles en otros Estados.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucional.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Constitucional

Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos

Texto

— ¿Qué acuerdos se han adoptado o se están negociando para permitir el sufragio activo y pasivo en elecciones locales de ciudadanos extranjeros extracomunitarios y de los españoles en otros Estados?

Madrid, 31 de julio de 1997.—**Manuel Francisco Alcaraz Ramos**.

Comisión de Justicia e Interior

181/000860

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (G. C-CiU).

Razones por las que la Campaña Informativa del Ministerio de Justicia «La Objeción de Conciencia y el Voluntariado» no informa acerca del reconocimiento de los servicios voluntarios en la fórmula prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/1996, de 13 de enero.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Carles Campuzano i Canadés

Texto

¿Por qué razón la Campaña Informativa del Ministerio de Justicia «La Objeción de Conciencia y el Voluntariado» no informa que también es posible el reconocimiento de los servicios voluntarios en la fórmula prevista en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/1996, de 13 de enero, que prevé la extensión del régimen contemplado en los artículos 14 y 15 de dicha Ley a los voluntarios que participen en programas que desarrollen actividades de competencias de las CC. AA. o de los Entes Locales, en el seno de organizaciones que reúnan los requisitos previstos en el artículo 8 de la misma Ley?

Madrid, 22 de julio de 1997.—**Carles Campuzano i Canadés**.

Comisión de Educación y Cultura

181/000865

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Objetivos y ventajas que pretende el Consejo Superior de Deportes con el Real Decreto de regulación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Técnicos Deportivos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Objeto: Secretario de Estado de Deportes

Texto

¿Cuáles son los objetivos y ventajas que pretende el Consejo Superior de Deportes con el Real Decreto de Regulación de las Enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos de Técnicos Deportivos?

Madrid, 24 de julio de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez.**

181/000866

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: González Pérez, Francisco Antonio (G. P).

Grandes líneas de modificación del Real Decreto sobre la Comisión Nacional Antidopaje que el Consejo Superior de Deportes quiere promulgar en breve.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Francisco Antonio González Pérez

Objeto: Secretario de Estado de Deportes

Texto

¿Cuáles son las grandes líneas de modificación del Real Decreto sobre la Comisión Nacional Antidopaje que el Consejo Superior de Deportes quiere promulgar en breve?

Madrid, 24 de julio de 1997.—**Francisco Antonio González Pérez.**

Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

181/000859

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Leiva Díez, Ana Isabel (G. S).

Explicación de la censura ejercida por un medio de comunicación afín al Gobierno, así como del malestar y la amenaza de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación por las críticas recibidas ante el acuerdo de precios agrarios alcanzado en el último Consejo Agrícola de Luxemburgo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputada doña Ana Isabel Leiva Díez

Objeto: Con motivo del acuerdo de precios agrarios alcanzado en el último Consejo Agrícola de Luxemburgo, la delegación española se quedó sola en su oposición, siendo destacados en diversos medios de comunicación nacionales los aspectos críticos del acuerdo alcanzado respecto de las reivindicaciones españolas.

Se ha conocido, sin embargo, que, en un determinado periódico, el artículo de opinión que su habitual corresponsal realiza en las páginas de Agricultura, fue «levantado» de la edición del pasado domingo 28 de junio. Ese mismo medio recogía, el día 30 de ese mismo mes un correspondiente y elogioso editorial, titulado «Defensa de la Agricultura».

Texto

¿Explica la censura ejercida por un determinado medio de comunicación afín al Gobierno, el malestar y la amenaza que la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación manifestó en su día ante un periodista, colaborador habitual de la sección correspondiente de este mismo periódico, por las críticas recibidas?

Madrid, 11 de julio de 1997.—**Ana Isabel Leiva Díez.**

Comisión de Medio Ambiente**181/000861**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Bartolomé Núñez, María Luisa (G. S).

Opinión de la Confederación Hidrográfica del Segura acerca del proyecto reformado del puerto deportivo de Guardamar (Alicante).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente

Diputada doña María Luisa Bartolomé Núñez

Texto

¿Qué opinión, en su caso, merece a la Confederación Hidrográfica del Segura el proyecto reformado del puerto deportivo de Guardamar (Alicante)?

Madrid, 22 de julio de 1997.—**María Luisa Bartolomé Núñez**.

181/000862

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Bartolomé Núñez, María Luisa (G. S).

Trámites efectuados por la Dirección General de Costas en relación con el proyecto reformado elaborado por el Ayuntamiento de Guardamar (Alicante) para la construcción de un puerto deportivo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente

Diputada doña María Luisa Bartolomé Núñez

Texto

¿Cuáles son los trámites en su caso efectuados por la Dirección General de Costas en relación con el proyecto reformado elaborado por el Ayuntamiento de Guardamar (Alicante) para la construcción de un puerto deportivo?

Madrid, 22 de julio de 1997.—**María Luisa Bartolomé Núñez**.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000065

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en los recursos de inconstitucionalidad números 1712, 1716 y 1724/1988, promovidos, respectivamente, por el Gobierno Vasco, el Parlamento y el Consejo Ejecutivo de

la Generalidad de Cataluña, contra diversos preceptos de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores; y conflictos positivos de competencia números 1527 y 1904/1989, planteados ambos por el Gobierno Vasco, en relación con los Reales Decretos 276/1989 y 717/1989, sobre Sociedades y Agencias de Valores y Bolsas, todos acumulados.

Acuerdo:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el auto de aclaración del Tribunal Constitucional de 17-7-97 en sus números 1.b) y 2, tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.
2. Asimismo, teniendo en cuenta que se halla en tramitación, en el seno de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, el Proyecto de Ley de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, trasladar a dicha Comisión.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

El Pleno del Tribunal Constitucional compuesto por don Álvaro Rodríguez Bereijo, Presidente; don José Galdón López, Vicepresidente; don Fernando García-Mon y González-Regueral, don Vicente Gimeno Sendra, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Pedro Cruz Villalón, don Carles Viver Pi-Sunyer, don Enrique Ruiz Vadillo, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Tomás S. Vives Antón y don Pablo García Manzano, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los recursos de inconstitucionalidad acumulados números 1712/1988, 1716/1988 y 1724/1988, promovidos, respectivamente, por el Gobierno Vasco, el Parlamento de Cataluña y el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, así como en los conflictos positivos de competencia números 1527/1989 y 1924/1989, planteados por el Gobierno Vasco contra los Reales Decretos 276/1989, de 22 de marzo, de Sociedades y Agencias de Valores, y 717/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades Rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza Colectiva, respectivamente. Ha comparecido el Gobierno de la Nación, representado y defendido por el Abogado del Estado, y ha sido Ponente

el Magistrado don Rafael de Mendizábal Allende, quien expresa el parecer del Tribunal.

Estado, así ocurrirá en una abrumadora mayoría de casos, pero, de no ser así, tales preceptos carecen de todo significado excluyente y no impiden que sean las Comunidades Autónomas competentes las que inicien las actuaciones sancionadoras.

Los artículos 25.3 y 26.1, en efecto, son complemento del artículo 84 de la Ley del Mercado de Valores, pero más directamente del artículo 97.a) de la misma Ley, que en el aspecto sancionador, atribuye a la Comisión Nacional del Mercado de Valores competencia para la instrucción de los expedientes. Consecuentemente, la solución que hayamos de dar aquí debe ser la misma que la facilitada con ocasión de la impugnación del segundo de los preceptos legales citados [F.J.11.º.d) de esta Sentencia] y, por lo tanto, hemos de concluir que los dos preceptos reglamentarios que nos ocupan respetan las competencias autonómicas. Que ello es así se pone de manifiesto en el artículo 84 de la Ley, en el que se excluyen del carácter básico las referencias contenidas en los artículos del título VIII —del que el 84 es cabecera y el 97.a) forma parte— a órganos o entidades estatales. Consecuentemente, ese artículo 97.a) no es una norma básica y, por ello, no resulta aplicable a la Comunidad Autónoma recurrente. Si ello es así, tampoco lo serán los artículos 25.3 y 26.1 del Real Decreto 717/1989, que son su desarrollo y complemento.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

Ha decidido

1.º) Estimar en parte los recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en consecuencia:

a) Declarar que no son aplicables en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Cataluña: el artículo 45, en el inciso «aunque requerirá la conformidad del Gobierno de la Nación, atendiendo a los elementos y consecuencias supracomunitarias de dicha creación»; el inciso «Los estatutos de dichas Sociedades y sus modificaciones requerirán la previa aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores», del artículo 48; el artículo 64, párrafo 1.º, en el inciso que dice «ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores», y la imposición del cambio de nombre de las actuales Bolsas existentes en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Cataluña, contenida en la Disposición Adicional Primera.

b) Declarar que no invaden las competencias de las Comunidades Autónomas recurrentes, siempre que se interpreten de acuerdo con lo expuesto en los fundamentos jurídicos de esta Sentencia que se especifican, los siguientes artículos de la Ley 24/1988: artículos 31.c) y 59 [fundamento jurídico 9.A.a)]; artículo 34 [fundamento jurídico 9.A.d)]; artículo 47 [fundamento jurídico 9.B.c)] y artículo 78 (fundamento jurídico 11).

c) Desestimar los recursos en todo lo demás.

2.º) Estimar en parte los conflictos positivos de competencia suscitados frente a los Reales Decretos 276/1989 y 717/1989 y en consecuencia:

a) Declarar que son de la titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco las competencias de aprobación contenidas en el artículo 7; las competencias de suspender y dejar sin efecto así como las de vigilancia del artículo 15, apartados 2 y 3; las competencias de aprobación del artículo 17.2, y las competencias de fijación del importe global de la fianza y de reparto previstas en el artículo 23.2; todos ellos del Real Decreto 717/1989, de 23

de junio, sobre Sociedades Rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza Colectiva.

b) Declarar que el artículo 12 del citado Real Decreto 717/1989 no invade las competencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco siempre que sea interpretado en la forma expresada en el fundamento jurídico 18.A.c) de esta Sentencia.

c) Desestimar los dos conflictos de competencia en todo lo demás.

Publíquese este Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.